



Ente Nacional Regulador del Gas

UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA

INFORME DE CERTIFICACIÓN N.º 67

INSTRUCTIVO DE TRABAJO N.º 1/2022-SNI
ANEXO III - COMPROBANTES / FORMULARIOS DE EJECUCIÓN

Señores

S.A.F. N.º 651 - ENTE NACIONAL REGULADOR DEL GAS

I.- INTRODUCCIÓN

La tarea realizada para emitir la presente certificación forma parte de la auditoría a ejecutar respecto de la información para la Cuenta de Inversión del ejercicio 2021 del ENTE NACIONAL REGULADOR DEL GAS, según lo dispuesto por el Instructivo de Trabajo N.º 1/2022-SNI, reglamentario de la Resolución N.º 10/2006-SGN. En tal sentido, las tareas que se realizan en esta instancia constituyen un adelanto de dicha auditoría.

II.- INFORMACIÓN OBJETO DE LA CERTIFICACIÓN

Comprobante de ejecución presupuestaria identificado como Informe de Recursos - IR N.º 4210 por la suma de \$11.288,40 (pesos once mil doscientos ochenta y ocho con cuarenta centavos), del ENTE NACIONAL REGULADOR DEL GAS, solicitado con posterioridad a las respectivas “fechas topes” correspondientes al ejercicio 2021, que fuera remitido a esta Unidad de Auditoría Interna por Memorándum ME-2022-04071054-APN-GA#ENARGAS, del 13 de Enero de 2022, y cuya información se estima definitiva.

III.- TAREA PROFESIONAL REALIZADA

La tarea se circunscribió a certificar que la cifra consignada en el mencionado formulario, surge de:

a) Registros presupuestarios y contables:

1. Informe de Recursos N.º 4210, emitido por el e-Sidif.
2. Recibo (contable) identificado con el N.º 0001-00063870.
3. Mayor Analítico Unificado de la Cuenta Corriente N.º 2772/20 - Recaudadora, emitido por el sistema de gestión contable denominado “SOFTLAND” al mes de Diciembre de 2021.

b) Otras Fuentes de Información:



Ente Nacional Regulador del Gas

1. Extracto bancario de la cuenta corriente N.º 2772/20 - Recaudadora.
2. Correos electrónicos mantenidos con la Dirección de Procesamiento Contable de la Contaduría General de la Nación relativos a la apertura del registro fuera de la fecha tope.

IV.- ACLARACIONES PREVIAS A LA CERTIFICACIÓN

Cabe señalar que en el Art. 7º de la RESOL-2021-215-APN-SH#MEC - Cierre de cuentas 2021 se determinaron las “fechas topes” para la tramitación y registración de los comprobantes y/o formularios de ejecución presupuestaria y no presupuestaria de recursos del ejercicio económico bajo análisis.

En tal sentido, el comprobante identificado en el Apartado II, registrado en una etapa posterior a la fecha tope referida en la resolución citada anteriormente, corresponde a un ingreso de fondos correspondientes al ejercicio económico 2021.

V.- CERTIFICACIÓN

En base al Alcance de la tarea definido en el Apartado III, y con las aclaraciones expuestas en el Apartado IV, se certifica que la cifra consignada en el Apartado II correspondiente al SAF N.º 651, surge de los registros presupuestarios y contables y de otras fuentes de información suministradas por el ENTE NACIONAL REGULADOR DEL GAS, descriptos en el Apartado III.